

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Exposición pública de la cuenta general de 2005

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2005, redactada por Secretaría-Intervención e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ampuero, 2 de diciembre de 2006.-La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.
06/16410

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 5/06.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria del día 30 de noviembre de 2006 el expediente de modificación de crédito número 5 dentro del vigente presupuesto general de 2006, estará de manifiesto en la Secretaría de esa Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 168 del mismo texto legal, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Matamorosa, 4 diciembre 2006.-El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.
06/16409

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/06.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2006, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2006, se eleva este automáticamente a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, publicándose a continuación resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Previsión Anterior	Modificación	Previsión Definitiva
1	Gastos de Personal	1.298.744,51	0,00	1.298.744,51
2	Gastos en B. Comentes y Servicios	1.542.439,62	365.540,00	1.907.979,62
3	Gastos Financieros	84.267,04	0,00	84.267,04
4	Transferencias Corrientes	259.734,59	10.900,00	270.634,59
6	Inversiones Reales	4.394.750,08	126.000,00	4.520.750,08
7	Transferencias de Capital	38.519,73	0,00	38.519,73
8	Activos Financieros	10.000,00	0,00	10.000,00
9	Pasivos Financieros	175.277,28	0,00	175.277,28
TOTAL ESTADO DE GASTOS		7.803.733,51	502.440,00	8.306.173,51

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Previsión Anterior	Modificación	Previsión Definitiva
1	Impuestos Directos	958.234,61	0,00	958.234,61
2	Impuestos Indirectos	1.428.800,00	0,00	1.428.800,00
3	Tasas y Otros Ingresos	2.866.046,00	0,00	2.866.046,00
4	Transferencias Corrientes	933.348,72	0,00	933.348,72
5	Ingresos Patrimoniales	2.550,43	0,00	2.550,43
6	Enajenación de Inversiones Reales	1.433.841,08	0,00	1.433.841,08
7	Transferencias de Capital	150.000,00	0,00	150.000,00
8	Activos Financieros	30.912,67	502.440,00	533.352,67
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		7.803.733,51	502.440,00	8.306.173,51

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de los artículos 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el presente Acuerdo cabrá interponer directamente por los interesados Recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá, por si sola, la efectividad del acuerdo impugnado.

Miengo, 5 de diciembre de 2006.-El alcalde, Avelino Cuartas Coz.
06/16375

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito número 1/06 del Patronato Municipal de Cultura y Deporte.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos 01/06 del Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el RDLeg. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales ofreciendo el siguiente resumen:

PARTIDA DE GASTOS

PART.PRESUP.	CRED. INIC.	IMPORTE ALTA
452/130	102.490,46 euros	38.000,00 euros
452/15	33.843,64 euros	6.000,00 euros
452/16	43.713,61 euros	40.000,00 euros
452/20	52.080,06 euros	15.000,00 euros
452/221	67.136,64 euros	35.000,00 euros
452/226	8.015,18 euros	5.000,00 euros
452/227	213.560,80 euros	100.000,00 euros
452/48	3.465,00 euros	10.000,00 euros

TOTAL CRÉDITO A INCORPORAR 249.000,00 euros

PARTIDA DE INGRESOS

PART.PRESUP.	PRE. INIC.	IMPORTE ALTA
87001	0,00 euros	249.000,00 euros
TOTAL PREVISIÓN		249.000,00 euros

Noja, 4 de diciembre de 2006.-El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.
06/16394

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2006, y de la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Pleno de la Mancomunidad adoptó en fecha 21 de noviembre de 2006 el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y de la plantilla de personal de esta Mancomunidad de los Valles de San Vicente para el ejercicio 2006 y que dicho acuerdo ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, se hace público el resumen del mismo.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	A)- OPERACIONES CORRIENTES.	
	GASTOS DE PERSONAL.	201.930,00 euros
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	434.200,00 euros
3	GASTOS FINANCIEROS.	300,00 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		636.430,00 euros

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	A). OPERACIONES CORRIENTES.	
4	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	280.120,00 euros
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	344.310,00 euros
	INGRESOS PATRIMONIALES.	12.000,00 euros
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	636.430,00 euros

Del mismo modo se acordó aprobar la plantilla de personal sin que experimente variación respecto a la última aprobada. Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden con sede en Santander en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Vicente de la Barquera, 22 de diciembre de 2006.—El presidente de la Mancomunidad, Calixto García Gómez.

06/16408

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICODirección General de Transportes
y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-846/06.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (B.O.E. nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don FABIO GARCÍA SERRANO, cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en JUAN XXIII, 20 1º, TORREAVEGA (CANTABRIA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO:

Resolución de expediente de sanción núm.: S-000846/2006.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000846/2006 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don FABIO GARCÍA SERRANO, titular del vehículo matrícula BI-0557-CC, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia nº 034483, a las 09:40 horas del día 14-12-2005, en la carretera: A-67. Km: 203.90 por los siguientes motivos:

REALIZAR TRANSPORTE CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 25-04-2006 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 22-05-2006, a don FABIO GARCÍA SERRANO el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 14-06-2006 el denunciado presentó escrito de descargos manifestando que realizaba un transporte particular. Solicita informe del agente denunciante y testimonio literal de todo lo actuado. Invoca la aplicación del principio de proporcionalidad y de una adecuada graduación de la sanción. Solicita archivo del expediente o, subsidiariamente, la imposición de la sanción en su cuantía mínima.

Con fecha de 31-07-2006 se remite al denunciado oficio de inadmisión de pruebas, el cual es recibido con fecha de 10-08-2006.

El instructor del expediente formula con fecha 27-07-2006 propuesta de resolución en la que propone se imponga a la expedientada la sanción de 400 euros.

HECHOS PROBADOS

Los hechos quedan suficientemente probados en virtud de la consulta realizada al Registro General del Transportista en la que se observa que el denunciado no posee la perceptiva autorización para realizar transporte privado complementario con el vehículo de referencia.

El denunciado no aporta prueba alguna de sus alegaciones, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia en función de lo establecido en el art. 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción la capacidad de carga del vehículo y la modalidad del transporte que realizaba, así como que se encontraba realizando un transporte sin la preceptiva autorización incumpliendo lo preceptuado en el artículo 103 LOTT conforme al cual, la realización de los transportes privados complementarios requerirá la previa autorización de la Administración.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ARTS.47 Y 103 OTT RTS.41 Y 158 ROTT; ARTS.142.25 Y 141.13 EN RELACIÓN LOTT, de la que es autor/a don FABIO GARCÍA SERRANO y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.K LOTT.

ACUERDA:

Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a don FABIO GARCÍA SERRANO, como autor de los mismos, la sanción de 400 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso, deberá hacerse efectiva la sanción utilizando la Carta de Pago que deberá solicitarse en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en caso contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.

Santander, 20 de noviembre 2006.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

ABREVIATURAS:

LOTT - Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT - Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. - Orden Ministerial.

O.O.M.M. - Ordenes Ministeriales.

LRJPAC - Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE - Constitución Española.

R(CE) - Reglamento de la Comunidad Europea.

06/15897